



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055202000294 00

Clase de Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Grupo Jurídico Peláez y Co S.A.S.
Demandado(a): Darío Camacho Fernández.

Atendiendo lo solicitado en escrito en escrito obrante en el expediente digital y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se dispone corregir la fecha del mandamiento de pago adiado "Once (11) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)" y notificado el 3 de septiembre de 2020, siendo correcta su fecha de emisión el **Primero (01) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020)** y no como allí se indicó.

En lo demás, la providencia continúa incólume.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada junto con la corregida, en lo forma prevista en los artículos 291 y 292 *eiusdem*.

Por otra parte, téngase en cuenta para todos los efectos a que haya lugar la manifestación hecha por el apoderado de la parte ejecutante en torno a la veracidad de las direcciones electrónicas de la parte ejecutante, así como de su procurador judicial.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.